

Presidencia de la Nación Comité Federal de Radiodifusión

## 0499

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 15 MAY 2007

VISTO el expediente N°457-COMFER/80 y,

## CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas tramita el pedido efectuado por las autoridades de LT88 TV CANAL 11 de FORMOSA, tendiente a obtener autorización para instalar una estación repetidora de dicho canal, en la localidad de CLORINDA, provincia de FORMOSA.

Que el artículo 13 de la Ley N°22.285, establece que el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN podrá autorizar a los licenciatarios instalar repetidoras externas al a servicio asignado, primaria de como así también instalación de repetidoras internas a aquellas, los lugares donde se produzcan áreas de sombra. autorizaciones cesarán cuando se habilite una estación de origen que cubra la misma área de la repetidora, salvo que la autoridad de aplicación dispusiera mantener esta última en funcionamiento.

Que la Dirección de Planes y Gestión mediante Nota N°0590-COMFER(DNPD/DPG/GT) de fecha 26 de febrero de 2007, informa que la localidad de CLORINDA, no estaría dentro del área primaria de servicio de otra estación de origen.

Que a efectos de determinar la procedencia



Presidencia de la Nación Comité Federal de Radiodifusión

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

técnica del requerimiento formulado, se solicitó la intervención de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, quien en el ámbito de su competencia específica procedió a efectuar la correspondiente reserva de frecuencia.

Que mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2006, la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES manifiesta que analizada la documentación presentada, se concluye su aceptación, procediendo a desglosar la carpeta, para su incorporación al archivo técnico de la Sección Radiodifusión.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha producido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por el artículo 98 apartado a), inciso 2) de la Ley  $N^{\circ}22.285$  y artículo  $2^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}131$  del 4 de junio de 2.003.

Por ello,

EL INTERVENȚOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorízase a LT88 TV CANAL 11 de FORMOSA, a instalar y poner en funcionamiento una estación repetidora de dicho canal, en la localidad de CLORINDA, provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 2°- Asígnase a la referida estación repetidora el canal 7 desplazado en menos (-) 10 KHz., Categoría "LOCAL", con un radio del área primaria de servicio (50 dBu-316 uV/m)





## Presidencia de la Nación Comité Federal de Radiodifusión

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

de 10 (DIEZ) kilómetros.

ARTÍCULO 3°- Déjase establecido que existiría la posibilidad de modificar el canal y los parámetros de operación autorizados, a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos en el ámbito del MERCOSUR, conforme lo establecido en el Artículo 27 "Variación de Normas Técnicas", Capítulo III "De las Normas Técnicas", Título II "De los Servicios, Disposiciones Comunes", de la Ley de Radiodifusión N°22.285.

ARTICULO 4°.-Fíjase un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la notificación de este acto, para que la licenciataria, presente la documentación técnica definitiva, la cual deberá incluir la autorización de la Fuerza Aérea Argentina para la elevación de la estructura soporte de antenas, conforme con lo establecido en la Resolución N°2194 CNC/99. En su defecto, si la estación se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el inciso 2.4 Anexo I de la Resolución N°46 SC/84, se presentará el Anexo a la Resolución N°1301 CNC/2000 que se detalla: ANEXO III- "Excepción en Zona Urbana", indicando aquellas estructuras existentes en alguna de las 8 (OCHO) manzanas que lindan con la del solicitante, cuya altura iguala o supera la de la estructura propia, e identificando, de ser posible, a que tipo de servicio están asociadas; pertinente para su aprobación por la COMISIÓN DECOMUNICACIONES y posterior Inspección de Habilitación.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, notifíquese a la licenciataria, a la

The state of the s



Presidencia de la Nación : Comité Federal de Radiodifusión

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

9

JC. JULIO D. BARBARO INTERVENTOR COMITÉ FEDERAL DE RADIODIRUSIÓN

0499

RESOLUCION N° EXPEDIENTE N°457

COMFER/07 COMFER/80